



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE CULTURA

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2012 DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES Y FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas del día 17 diecisiete del mes de agosto del año 2012 dos mil doce, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, ubicadas en la av. La Paz número 875, primer piso, colonia Mexicaltzingo, con CP. 44180; en términos de los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reúnen el Arq. Jesús Alejandro Cravioto Lebrija, Secretario de Cultura; el Lic. José Luis Aguirre Anguiano, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia; y la C.P. Susana Lee Eng Paredes, Directora General Administrativo; integrantes el Comité de Clasificación de Información Pública de la Secretaría de Cultura, del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes y del Fideicomiso Estatal para la Cultura y las Artes en su carácter de Presidente, Secretario e Integrante del Comité respectivamente

El Arq. Jesus Alejandro Cravioto Lebrija, Presidente del Comité procede a hacer la formal instalación de la presente sesión e instruye al Lic. José Luis Aguirre Anguiano, Secretario del Comité para que coordine el desarrollo de la presente sesión, quien dice aceptar la instrucción, auxiliándose para tal efecto del Lic. José Humberto Espinosa Soto, Abogado Encargado de Transparencia y a continuación se procede a levantar la presente acta circunstanciada y respetando el orden del día inserto en la convocatoria girada, se procede al desarrollo de la sesión

I.- Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal.-

El Lic. José Luis Aguirre Anguiano, Secretario del Comité, procede a nombrar lista de asistencia, registrando la presencia de los siguientes miembros:

Nombre	Cargo
Arq. Jesús Alejandro Cravioto Lebrija	Secretario de Cultura y Presidente del Comité
Lic. José Luis Aguirre Anguiano	Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité
C.P. Susana Lee Eng Paredes	Directora General Administrativo e Integrante del Comité
Lic. José Humberto Espinosa Soto	Abogado Encargado de Transparencia y Auxiliar para el levantamiento del acta

1 de 5



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE CULTURA

Con la asistencia de las tres personas convocadas y el auxiliar, se da cumplimiento al requisito exigido por el artículo 28 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se declara que existe QUÓRUM LEGAL para dar inicio a la sesión del día de hoy; procediendo a desahogar el siguiente punto relativo a:

II.- Lectura y Aprobación del Orden del día.-

El Lic. José Luis Aguirre Anguiano, Secretario del Comité, plantea a los asistentes el orden del día de la presente sesión, consistente en:

1. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Exposición de Antecedentes Legales;
4. Creación del Registro de Información Pública Protegida;
5. Asuntos Diversos; y
6. Fin de la sesión.

En uso de la voz, el Lic. José Luis Aguirre Anguiano, Secretario del Comité, somete a consideración del pleno, el orden del día propuesto, preguntando a los asistentes si desean hacer algún agregado, modificación, propuesta u observación; al no haber intervención alguna a este respecto, se procede a la votación, la cual, se realiza de la siguiente manera:

Arq. Jesús Alejandro Cravioto Lebrija, Presidente: **A favor.**
Lic. José Luis Aguirre Anguiano, Secretario: **A favor.**
C.P. Susana Lee Eng Paredes, Integrante: **A favor.**

Por lo tanto **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** y se procede a su inmediato desahogo.

III.- Exposición de Antecedentes Legales;

El Lic. José Luis Aguirre Anguiano, Secretario del Comité en uso de la voz expone lo siguiente:

“La Ley de Información Pública para el Estado de Jalisco, señala en su artículo 29 fracción IV, que el Comité de Clasificación e Información Pública del respectivo Sujeto Obligado tiene como atribución elaborar, administrar y actualizar un registro de información pública protegida.

Así mismo, dicho ordenamiento señala cuál es la información protegida en custodia de los Sujetos Obligados, la cual se divide en Confidencial y Reservada.

2 de 5



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE CULTURA

Ahora bien, de los Lineamientos Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, se desprenden las obligaciones para cada ente sujeto a transparencia en el Estado de Jalisco, máxime dichos lineamientos, este órgano colegiado denominado Comité de Clasificación de la Secretaría de Cultura, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes y Fideicomiso Estatal para la Cultura y las Artes, emitió los llamados Criterios Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada, que contiene las reglas que este Sujeto Obligado debe observar en cuanto a la información protegida en su poder.

De las normas citadas con antelación, se desprende que la Secretaría de Cultura, el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes y el Fideicomiso Estatal para la Cultura y las Artes, están obligados por disposición expresa en la ley, a crear un registro de información pública protegida, con el fin de salvaguardar la información Confidencial y Reservada en poder de estos Sujetos Obligados, así como adoptar las medidas pertinentes, para el correcto manejo de los documentos que contengan información que no puede ser divulgada, ya sea, hasta el término de su reserva o bien, datos personales que puedan ser ligados a su titular.

Por lo anteriormente expuesto, solicito, se siga con el orden del día y se someta a votación, la creación de un Registro de Información Pública Protegida y demás medidas necesarias para proteger la información Confidencial y Reservada en poder de este Sujeto Obligado."

El Secretario del Comité, manifiesta que no tiene más que agregar, por lo que se procede con el siguiente punto a desahogar en el orden del día.

IV.- Creación del Registro de Información Pública Protegida.

Acto seguido el Secretario procedió al desahogo del presente punto del orden del día, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción IV de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco, el Lic. José Luis Aguirre Anguiano, Secretario del Comité, somete a consideración del pleno, el punto IV del orden del día, preguntando a los asistentes si desean hacer algún agregado, modificación, propuesta u observación; al no haber intervención alguna a este respecto, se procede a la votación, la cual, se realiza de la siguiente manera:

Arq. Jesús Alejandro Cravioto Lebrija, Presidente: **A favor**.
Lic. José Luis Aguirre Anguiano, Secretario: **A favor**.
C.P. Susana Lee Eng Paredes, Integrante: **A favor**.

Por lo tanto **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** y **SE ACUERDA** lo siguiente:

3 de 5



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE CULTURA

En virtud de haberse aprobado la creación del Registro de Información Pública Protegida de la Secretaría de Cultura, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes y Fideicomiso Estatal para la Cultura y las Artes, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que requiera a cada una de las áreas de dichos sujetos obligados para que en el término de 10 diez días hábiles contados a partir de la recepción de la petición, con posibilidad de solicitar una prórroga por el mismo término, remitan un listado de la Información Confidencial que tienen en su poder y de los servidores públicos responsables de dichos datos

V.- Asuntos Diversos.

El Secretario del Comité de Clasificación de la Información Pública, consulta a los asistentes si desean abordar algún otro tema, por lo que el Presidente del Comité señala que en virtud de los argumentos legales expuestos por el Lic. José Luis Aguirre Anguiano, se considera que la Unidad de Transparencia debe impartir una capacitación personalizada a los servidores públicos que estén encargados, que manejen y reciban Información Confidencial, con el objeto de hacerles saber las disposiciones en materia de protección de datos personales, así como las sanciones, a las que pudieran hacerse acreedores en caso de inobservancia de las normas establecidas en este tema, por lo que, el Lic. José Luis Aguirre Anguiano, Secretario del Comité, somete a consideración del pleno, las manifestaciones del Presidente en cuanto a impartir las capacitaciones mencionadas con antelación, preguntando a los asistentes si desean hacer algún agregado, modificación, propuesta u observación; al no haber intervención alguna a este respecto, se procede a la votación, la cual, se realiza de la siguiente manera:

Arq. Jesús Alejandro Cravioto Lebrija, Presidente: **A favor.**
Lic. José Luis Aguirre Anguiano, Secretario: **A favor.**
C.P. Susana Lee Eng Paredes, Integrante: **A favor.**

Por lo tanto **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD y SE ACUERDA** lo siguiente:

Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes y Fideicomiso Estatal para la Cultura y las Artes, para que por medio suyo o de personal a su cargo, se impartan capacitaciones a los servidores públicos designados por cada área, en materia de protección de datos personales y sanciones a las que pudieran hacerse acreedores en caso de inobservancia.

No habiendo ningún otro punto pendiente de tratar, se procede al siguiente punto del orden del día.

VI.- Clausura de la Sesión.

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se levanta la presente para todos los efectos legales a que haya lugar, y se dan por terminados los trabajos





GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE CULTURA

inherentes a la sesión verificada el día de hoy, el Presidente Arq. Jesús Alejandro Cravioto Lebrija, declara clausurada la misma, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de agosto de 2012 dos mil doce, firmando los presentes.

Arq. Jesús Alejandro Cravioto Lebrija

Secretario de Cultura
Presidente del Comité de Clasificación de la
Información Pública

Lic. José Luis Aguirre Anguiano

Titular de la Unidad de
Transparencia
y Secretario del Comité

C.P. Susana Lee Eng Paredes

Directora General Administrativo

Lic. José Humberto Espinosa Soto

Abogado Encargado de Transparencia y
Auxiliar para el levantamiento del acta